

RENOVACION DE POLIZA

ACCIDENTES PERSONALES

N° **116-11-00000978**

MAPFRE Seguros de Vida considerando :

La propuesta de seguro presentada por el contratante o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

IDENTIFICACION DE LA POLIZA

Producto	: ACCIDENTES PERSONALES COLECTIV	Período de Vigencia	: Días : 365
Sucursal	: MAIPU	Desde las 12:00 hrs. del	25-01-2013
RUT Corredor	: 8.390.667 -7	Hasta las 12:00 hrs. del	25-01-2014
Corredor	: DIRECTO		

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Proponente	: FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON DE CHILE		
Dirección	: RAMON CRUZ 1176 OF.408		
Comuna	: ÑUÑO A	RUT Proponente	: 65.020.190 - 6
Ciudad	: SANTIAGO		
Fono	: 3699613	Casilla	:

IMPORTE S

Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO	Prima afecta	: 133,13
Monto asegurado	: 137.500,00	Prima exenta	: 65,00
		IVA	: 25,30
Comisión Corredor	: 0,00	Prima Total	: 223,43

CONDICIONES APLICABLES A ESTA POLIZA

- La presente Póliza cubre, de acuerdo a las Condiciones Particulares que se indican y a las Condiciones Especiales y Generales que se anexan, sólo aquellas coberturas contratadas por el aceptante, las cuales se especifican detalladamente.

- Para todos los efectos legales que emanen de la presente Póliza de Seguro, las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago.

MAIPU, 10 de ENERO de 2013

1161100000978.2.SDFIGUE.2

Folio : 2417160


p.p MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.



116-11-00000978

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES

Rigen Condiciones Generales de la Poliza de Accidentes Personales COD. POL. 1.07.019.

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

La compañía reembolsará al asegurado, los gastos de asistencia médica, farmacéuticos y hospitalarios en que éste incurra a consecuencia de un accidente, hasta el monto anual asegurado en este plan, siempre que tales gastos sean producto de atenciones prestadas dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha del accidente y a consecuencia de las lesiones sufridas en él.



COBERTURAS PARA CADA RIESGO DE LA POLIZA

Detalle

Monto Asegurado Tasa

Prima Neta

P.P MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A

116-11-00000978

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES

En este plan la compañía reembolsará los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios por accidente en forma posterior a responsabilidad correspondiente a Isapre o Fonasa, en caso de que el asegurado no cuente con sistema de salud o que no haga uso de su sistema salud, la compañía reembolsará el 50% de los gastos por evento.

De acuerdo al artículo 542 del código de comercio, el asegurador gana irrevocablemente la prima desde el momento en que los riesgos comienzan a correr por su cuenta. Por tal razón, en el evento que la prima se pague en cuotas o sea documentada a plazo, queda expresamente convenido que la compañía de seguros podrá imputar al costo del seguro los gastos que genere la cobranza de dicha prima dividida en cuotas o documentada a plazo, incluyendo los gastos que



COBERTURAS PARA CADA RIESGO DE LA POLIZA

Detalle

Monto Asegurado Tasa

Prima Neta



P.P MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A

116-11-00000978

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES

generen los cobros a domicilio, los envíos de cartas de cobranza o de aviso de cancelación, los intereses por mora y todo otro costo devengado en el proceso de cobranza de la prima.

Mapfre Seguros se encuentra adherida al código de autorregulación de las compañías de seguros y está sujeta al compendio de buenas prácticas corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del defensor del asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes



COBERTURAS PARA CADA RIESGO DE LA POLIZA

Detalle

Monto Asegurado Tasa

Prima Neta



P.P MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A

116-11-00000978

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES

pueden presentar sus reclamos ante el defensor del asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Mapfre Seguros o a través de la página web www.ddachile.cl.

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la circular N°1487 de julio de 2000, las Compañías de Seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas ó reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurados ó beneficiarios, u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros le derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas ó sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por



COBERTURAS PARA CADA RIESGO DE LA POLIZA

Detalle

Monto Asegurado Tasa

Prima Neta



P.P MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A

116-11-00000978

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES

correo ó fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la Compañía de Seguros, ó bien cuando exista demora injustificada en su respuesta podrá recurrir a la Superintendencia de Valores de Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'higgins 1449, piso1.

POLIZA INNOMINADA PARA 250 ASEGURADOS.

CONDICIONES PARTICULARES Y CONDICIONES DE SUSCRIPCION:

-LAS COBERTURAS RIGEN DE ACUERDO A TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA S.V.S, BAJO EL CODIGO POL



COBERTURAS PARA CADA RIESGO DE LA POLIZA

Detalle

Monto Asegurado Tasa

Prima Neta



P.P MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A

116-11-00000978

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES

107019.

-SE DESIGNA COMO BENEFICIARIOS A LOS
HEREDEROS LEGALES O LOS DESIGNADOS POR EL
ASEGURADO.

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA DE
GASTOS MEDICOS OPERAN EN EXCESO DE ISAPRE,
FONASA, SEGURO OBLIGATORIO O CUALQUIER OTRO
SISTEMA DE SALUD PREVISIONAL PUBLICO O PRIVADO.
EN CASO DE NO CONTAR CON NINGUNO DE ELLOS LA CIA.
REEMBOLSARA EL 50% DEL GASTO POR EL ACCIDENTE LO
CUAL NO PODRA SER SUPERIOR AL MONTO ASEGURADO PARA
ESTE PLAN.

-BENEFICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS
CUBRIRA HASTA EL MONTO CAPITAL ASEGURADO.

-LA COBERTURA SE EXTIENDE EXCLUSIVAMENTE DURANTE



COBERTURAS PARA CADA RIESGO DE LA POLIZA

Detalle

Monto Asegurado Tasa

Prima Neta



P.P MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A

116-11-00000978

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES

LA PRACTICA DEL DEPORTE.

ESTA COBERTURA NO APLICA CUANDO EL ASEGURADO SE
ENCUENTRA EN SUS ACTIVIDADES LABORALES NORMALES.

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LAS 24 HORAS DEL DIA,
SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN LA PRACTICA DE
DEPORTE, EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS O NO POR LA
FEDERACION.

EL LIMITE DE EDAD DE INGRESO ES DE 8 AÑOS, CON UN
LIMITE DE PERMANENCIA HASTA LOS 72 AÑOS

LIMITE MAXIMO INDEMNIZABLE UF 20.000 POR EVENTO Y/O
ACUMULADO PARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

COBERTURAS

PLAN A UF. 500 C/U.-

PLAN B UF. 500 C/U.-

PLAN D UF. 50 C/U.-



COBERTURAS PARA CADA RIESGO DE LA POLIZA

Detalle

Monto Asegurado Tasa

Prima Neta



P.P MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A

116-11-00000978

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES



COBERTURAS PARA CADA RIESGO DE LA POLIZA

Detalle	Monto Asegurado	Tasa	Prima Neta
MUERTE ACCIDENTAL	125.000,00	0.5200	65,00
INV.PARCIAL O TOTAL PERMANENTE	125.000,00	0.2600	32,50
GASTOS MEDICOS	12.500,00	8.0500	100,63
TOTAL			198,13



P.P MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A

N° 116-11-00000978

IDENTIFICACION DE LOS ASEGURADOS

N° Riesgo	Nombre Asegurado	R.U.T.	Fecha Nacim.
1	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIA	65.020.190 -6	01-01-1970



P.P MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A